



[www.prv-mex.com](http://www.prv-mex.com)



(52) 55-5254-0355

## FLASH FISCAL 03/2026

### UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN

El pasado 09 de enero el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación, la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como sigue:

VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN		
Diario	Mensual	Anual
\$117.31	\$3,566.22	\$42,794.64

Dichos valores estarán vigentes por el periodo comprendido del 1o. de febrero de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027. La UMA se utiliza para cuantificar diversos conceptos, tanto de tipo fiscal, de seguridad social y/o administrativo. A continuación se presentan algunos ejemplos de la aplicación de la UMA:

#### En materia fiscal

- Se utiliza para determinar ciertas prestaciones exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los trabajadores, tales como: prima vacacional, fondo de ahorro, vales de despensa, aguinaldo, entre otros.

- Se emplea para cuantificar el límite de deducciones personales que las personas físicas pueden aplicar al presentar su declaración anual, en conceptos tales como gastos hospitalarios, honorarios médicos, intereses hipotecarios, entre otros.

## **Seguridad Social**

- Durante dicho periodo, el Salario Base de Cotización de los empleados, con el que se determinen las cuotas de seguridad social, tendrá un tope diario máximo de \$2,932.75.
- Pueden existir créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuyo descuento vía nómina deba calcularse en base a la UMA.

## **Otros ordenamientos administrativos**

- En materia de Lavado de Dinero, se utiliza para cuantificar los umbrales para identificar y reportar operaciones en actividades vulnerables.

Cabe señalar que la UMA diaria vigente hasta el 31 de enero de 2026, es de \$113.14, por lo que con dicha unidad se cuantificarán los límites, deducciones, operaciones, etc., que se realicen durante todo el citado mes.

Por lo anterior, es necesario que las Compañías revisen estos puntos a detalle y actualicen y/o implementen controles internos que les ayuden a cumplir correctamente con sus diversas obligaciones, disminuyendo posibles contingencias incluyendo la imposición de una sanción pecuniaria.

**ENERO 2026.**



Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-5254-0355; o bien, a través de [info@prv-mex.com](mailto:info@prv-mex.com).

El contenido de nuestros boletines financieros y fiscales es preparado por el área financiera o fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter financiero emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.